



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/9/14/Add.3  
5 de octubre de 2003

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Novena reunión

Montreal, 10-14 de noviembre de 2003

Tema 7 del programa provisional\*

### INTEGRACIÓN DE BLANCOS ORIENTADOS AL RESULTADO A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL CONVENIO, TENIÉNDOSE EN CUENTA EL BLANCO DEL AÑO 2010 PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, LA ESTRATEGIA MUNDIAL PARA CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LOS BLANCOS PERTINENTES ESTABLECIDOS POR LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

*Adendo*

#### *Blancos orientados al resultado para la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica, marina y costera*

*Nota del Secretario Ejecutivo*

## I. INTRODUCCIÓN

1. En su octava reunión, el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) evaluó la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera. En consecuencia, el OSACTT adoptó la recomendación VIII/3 A, en la que llegó a la conclusión de que a pesar de haberse progresado en la aplicación del programa de trabajo quedaba todavía mucho por hacer para llegar a su plena aplicación, y para detener el declive en todo el mundo de la diversidad biológica, marina y costera. Por consiguiente el OSACTT recomendó que la Conferencia de las Partes debería prolongar el plazo de tiempo del programa otros seis años, en cuya fecha se evaluaría nuevamente su aplicación. El OSACTT llegó también a la conclusión en que era necesario afinar de algún modo el programa de trabajo como consecuencia de acontecimientos recientes y de nuevas prioridades. Como parte del proceso de elaboración, el OSACTT recomendó establecer blancos claros para la aplicación de las actividades, teniendo en cuenta el Plan de aplicación de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible.

2. En respuesta a esta solicitud, el Secretario Ejecutivo ha preparado la presente nota siguiendo el marco descrito en su nota sobre la integración de blancos orientados a los resultados a los programas de trabajo del Convenio, teniéndose en cuenta el blanco del año 2010 para la diversidad biológica, la Estrategia mundial para conservación de las especies vegetales y los blancos pertinentes establecidos por la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible (UNEP/CBD/SBSTTA/9/14). En la Sección II de esta nota se presenta una visión, una misión y los blancos y metas correspondientes orientados a los resultados para el programa de trabajo. En la Sección III se incluye un examen breve de la relación entre el programa

\* UNEP/CBD/SBSTTA/9/1.

de trabajo y otros procesos pertinentes. Otros colegas han examinado los blancos que figuran en el presente documento.

3. Además de las recomendaciones propuestas sobre blancos orientados al resultado en la nota anteriormente mencionada del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/9/14), el Órgano subsidiario pudiera también respaldar las propuestas anexas para la integración de los blancos al programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera.

## **II. VISIÓN, MISIÓN, METAS Y BLANCOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, MARINA Y COSTERA**

### **A. *Visión general***

4. La visión general que trata de lograrse con la aplicación eficaz del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica, marina y costera, es la de detener la pérdida de la diversidad biológica, marina y costera, a los niveles nacional, regional y mundial.

### **B. *Misión***

5. La meta general del programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera, en consonancia con el plan estratégico del Convenio, es lograr al año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, marina y costera.

6. La meta, a la que prestó su apoyo el OSACTT en el párrafo 2 j) de su recomendación VIII/3 A, procede del blanco general del Plan estratégico del Convenio (decisión VI/26, anexo). La Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible en su Plan de aplicación respaldó el blanco del Plan estratégico.

### **C. *Metas y blancos***

7. Fueron seleccionados y se anexan al presente documento los once blancos correspondientes a las nueve metas a largo plazo, establecidas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la integración de los blancos orientados al resultado a los programas de trabajo del Convenio (UNEP/CBD/SBSTTA/9/14). La selección de los blancos se basó en un análisis de los mismos utilizado en los procesos internacionales, incluidos la Estrategia mundial para conservación de las especies vegetales, la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible, las Metas de desarrollo del Milenio, el Congreso mundial de áreas protegidas de 2003 (también conocido como Congreso Mundial de Parques) y la Conferencia de desafío al fin de los océanos, celebrada en los Cabos, México, del 30 de mayo al 3 de junio de 2003 en la que se reunieron 150 expertos procedentes de 20 países para articular un plan de acción mundial que respondiera a las inquietudes relacionadas con la salud de los océanos.

## **III. RELACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, MARINA Y COSTERA, Y OTROS PROCESOS PERTINENTES.**

### **A. *Metas de desarrollo del Milenio***

8. La aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera, contribuye directamente al logro de las Metas de desarrollo del Milenio (MDG), particularmente su blanco 9, a saber, integrar los principios de desarrollo sostenible a las políticas y programas de los países e invertir el ritmo de pérdida de los recursos ambientales. Mediante su fomento de pesquerías y acuicultura sostenibles, el programa de trabajo contribuye también al blanco 2, que consiste en reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que son víctimas del hambre.

### **B. *Plan de aplicación de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible***

9. Los siguientes blancos del Plan de aplicación de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible (CMDS) están completamente en consonancia con el programa de trabajo sobre diversidad biológica,

marina y costera, y se integrarán (ya sea directamente, ya sea en el formato modificado que proceda) al programa de trabajo:

a) *Párrafo 29 d)*: Alentar a la aplicación al año 2010 del enfoque por ecosistemas tomándose nota de la Declaración de Reykjavik sobre la pesca responsable en el ecosistema marino 1/ y de la decisión V/6 de la Conferencia de las Partes;

b) *Párrafo 31 a)*: Mantener las poblaciones de peces o restablecerlas a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible, y, con carácter urgente lograr esos objetivos en relación con las poblaciones agotadas y, cuando sea posible, a más tardar en el año 2015;

c) *Párrafo 32 c)*: Elaborar diversos enfoques e instrumentos y facilitar su uso, incluido el enfoque basado en los ecosistemas, la eliminación de prácticas de pesca destructivas, el establecimiento de zonas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluso el establecimiento de redes antes de 2012, el cierre de zonas en algunas épocas del año para proteger los períodos y los lugares de cría y desove; el uso adecuado de la tierra en las zonas costeras y la planificación de las cuencas y la integración de la ordenación de las zonas marinas y costeras en sectores clave; 2/

d) *Párrafo 33 d)*: Hacer todo lo posible por lograr progresos considerables, antes de la próxima Conferencia sobre el Programa de Acción Mundial que se celebrará en 2006, en lo que respecta a la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra;

e) *Párrafo 36 b)*: Establecer, a más tardar en 2004, un procedimiento en el marco de las Naciones Unidas para la presentación periódica de informes sobre el estado del medio marino, la evaluación de éste en el plano mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos actuales y previsibles, basándose en las evaluaciones regionales existentes.

f) *Párrafo 44*: Conseguir para 2010 una reducción importante del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica.

10. Además, el programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera, contribuye directamente a la aplicación de los siguientes párrafos del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial:

a) *Párrafo 31 d)*: Elaborar y ejecutar, con carácter urgente, planes de acción nacionales y, cuando corresponda, regionales con el fin de dar cumplimiento a los planes de acción internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en particular el Plan de acción internacional para la gestión de la capacidad de pesca 3/, antes de 2005, y el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada 4/ antes de 2004. Establecer medios eficaces de vigilancia, información y ejecución, así como de supervisión de los buques de pesca, incluso por los Estados del pabellón, a fin de fomentar la aplicación del Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

b) *Párrafo 58 g)*: Establecer iniciativas de la comunidad en materia de turismo sostenible para 2004 y fomentar la capacidad necesaria para diversificar los productos del turismo y, al mismo tiempo, proteger la cultura y las tradiciones y conservar y ordenar efectivamente los recursos naturales.

---

1/ Véase el documento de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Agricultura y Alimentación C200/INF/25, apéndice I.

2/ Esta redacción está también en consonancia con la recomendación VIII/3 A del OSACTT.

3/ Roma, Organización de las Naciones Unidas sobre la Agricultura y la Alimentación, 1999.

4/ Ibid., 2001.

***C. Convenios relacionados con la diversidad biológica, organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones y procesos regionales e internacionales pertinentes***

11. El programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera, está en consonancia con las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, los componentes marinos y costeros de la Convención de Ramsar relativa a los humedales, los programas y planes de acción sobre mares regionales y la Iniciativa internacional sobre arrecifes de coral, el Código de conducta de la FAO para la pesca responsable, la Declaración de Reykjavik sobre la pesca responsable en el ecosistema marino y actividades de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOC) de la UNESCO.

12. Además, algunos elementos son pertinentes a las disposiciones de otros convenios, incluidos, entre otros, la Convención sobre especies migratorias, la Organización Marítima Internacional, la Convención sobre la protección del patrimonio mundial y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).

*Anexo*

**BLANCOS MUNDIALES ORIENTADOS AL RESULTADO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, MARINA Y COSTERA**

**Meta 1. Detener la pérdida de ecosistemas, hábitats y biomas**

**Blanco 1:** Proporcionar una protección eficaz por lo menos para el 10% de cada tipo mundial de hábitats y establecer al menos áreas protegidas, marinas y costeras, en zonas fuera de la jurisdicción nacional como un paso hacia el blanco a más largo plazo de incluir del 20 al 30% de cada tipo de hábitats en las áreas protegidas, marinas y costeras, efectivamente gestionadas.

**Motivo**

1. Según el párrafo 6 de la recomendación VIII/3 B del OSACTT, las áreas protegidas, marinas y costeras constituyen un elemento esencial para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, marina y costera. Sin embargo, los datos actuales indican que solamente están protegidos menos del 0,5% de los océanos del mundo. La Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible, en el párrafo 31 c) de su Plan de aplicación, adoptó el blanco de elaborar al año 2012 una red representativa de áreas protegidas, marinas y costeras, y este blanco fue también respaldado en el párrafo 9 de la recomendación VIII/3 B. Deberían examinarse el presente blanco y el blanco 2 en el contexto de este blanco del año 2012.

2. La finalidad del presente blanco es la de: i) aumentar la zona del entorno marino incluido en áreas protegidas, marinas y costeras; ii) aumentar la representación de los distintos hábitats en las áreas protegidas, marinas y costeras, incluidos los ecosistemas que están deficientemente representados hasta el momento, tales como aquellos de alta mar; y iii) aumentar la eficacia de las áreas protegidas, marinas y costeras. La protección eficaz en este contexto se refiere ya sea a: i) áreas representativas de las que se excluyen los usos de extracción y se reducen a un mínimo otras presiones antropogénicas; ya sea ii) áreas en las que se gestionan las amenazas para fines de conservación y/o utilización sostenible de la diversidad biológica (véase la recomendación VIII/3 B, párr. 11). El blanco está en consonancia con la recomendación del Congreso mundial de áreas protegidas de que hay una urgente necesidad de acción para responder a la grave representación deficiente de ecosistemas marinos en el sistema mundial de áreas protegidas. La meta a largo plazo del 20-30% proviene de la recomendación 5.22 del Congreso mundial de áreas protegidas de 2003 y se basa en conclusiones de la investigación reciente indicando que será necesaria tal área para la gestión sostenible. <sup>5/</sup> Tanto el blanco como la meta a largo plazo deberían ajustarse en la forma requerida en el contexto de la gestión adaptable. No deberían demorarse las actividades de gestión en espera de adquirir conocimientos y comprensión científica perfectos. Por el contrario, puede mejorarse el uso de los conocimientos actuales en el proceso de diseño y en los enfoques de gestión que se ajusten teniendo en cuenta los esfuerzos de vigilancia y de investigación que están orientados a proporcionar la retroinformación necesaria para la gestión.

3. Este blanco tiende a aplicar el enfoque de precaución mediante ejemplos de protección representativa no explotada de tipos de hábitats, de los cuales se sabe en la actualidad relativamente poco. El blanco implica también una protección mucho mayor que la que se proporciona para ecosistemas que han sido hasta el presente deficientemente representados. En cuanto a las zonas fuera de la jurisdicción nacional, deberían aplicarse al año 2010 por lo menos diez zonas, marinas y costeras, altamente

---

<sup>5/</sup> Por ejemplo, Roberts, C.M., B.S. Halpern, R. Warner, y S. Palumbia (2002) Designing marine reserve networks: por qué no son suficientes las pequeñas áreas protegidas aisladas. *Conservation Biology in Practice* 2: 9-17; J.A. Bohnsack, B. Causey, M.P. Crosby, R.B. Griffis, M.A. Hixon, T.F. Hourigan, K.H. Koltz, J.E. Maragos, A. Simons and J.T. Tilmant (2000) A rationale for minimum 20-30% no-take protection. *Proceedings of the 9th International Coral Reef Symposium, Bali, Indonesia, 2000*; Botsford, L.W. and S.D. Gaines (2001) Dependence of sustainability on configuration of marine reserves and larval dispersal distance. *Ecology Letters*. 4: 144-150; Mangle, M. (2000) On the fraction of habitat allocated to marine reserves. *Ecology Letters* 3(1): 15-22.; Lindholm, J.P., P.J. Auster, M. Ruth, and L. Kaufman (2000) Modeling the effects of fishing and implications for the design of marine protected areas: Juvenile fish responses to variations in seafloor habitat. *Conservation Biology* 15: 424-437; Bohnsack, J.A. (2000) A comparison of the short term impacts of no-take marine reserves and minimum size limits. *Bulletin of Marine Science* 66: 615-650.

protegidas que sean científicamente significativas, y mundialmente representativas, incluidas la supervisión e imposición adecuadas, en consonancia con la recomendación VIII/ A, párrafo 19, por la que el OSACTT convino en que había una urgente necesidad de establecer áreas protegidas, marinas y costeras, en zonas más allá de la jurisdicción nacional. Deberían interpretarse en este contexto la cifra blanco de cinco áreas protegidas marinas de alta mar al año 2008 que se presentó en la recomendación 5.23 del Congreso mundial de áreas protegidas de 2003, y la cifra de diez áreas marinas protegidas de alta mar correspondiente al blanco del año 2010.

4. Para que el blanco sea eficaz debería implicar la creciente protección de lugares de cría y desove, aplicándose el cierre temporal y local y otras medidas eficaces de protección de esos lugares y períodos, incluida la eliminación de prácticas e instrumentos de pesca destructiva. Con esto se reconoce que la protección de los lugares de cría y desove es un paso crítico en la creación de una pesca sostenible y en el desarrollo de una red de áreas protegidas marinas ecológicamente funcional (y vincula este blanco al blanco 6). La protección de lugares de cría y desove ha sido identificada como actividad prioritaria en la decisión IV/5 de la Conferencia de las Partes, y el texto ha sido adaptado del párrafo 32 c) del Plan de aplicación de la Cumbre mundial.

5. Debería aplicarse el blanco en el contexto más amplio del enfoque por ecosistemas, mediante el cual debiera extenderse la gestión eficaz integrada de áreas, marinas y costeras (IMCAM), o enfoques equivalentes, a la totalidad del entorno marino y costero. Además, deberían realizarse actividades para lograr este blanco junto con las correspondientes a los blancos 6, 8 y 9, en los que se destaca la necesidad de un marco de gestión sostenible para todas las actividades humanas. También son importantes para lograr con éxito este blanco las actividades de comunicación, educación y ampliación.

#### ***Lista indicativa de posibles indicadores y medios de verificación***

- 1.1 Número de áreas protegidas, marinas y costeras, y porcentaje de entornos marinos y costeros cubierto por áreas protegidas, marinas y costeras, según lo indicado en la Base de datos mundial sobre áreas protegidas y en la Base de datos mundial sobre áreas protegidas marinas, (actualmente en preparación por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, WWF y la Universidad de Colombia Británica);
- 1.2 Presentación regular de informes acerca de los niveles de cumplimiento junto con la imposición de las disposiciones relativas a áreas protegidas, marinas y costeras;
- 1.3 Asignación de recursos para operaciones de áreas protegidas, marinas y costeras, en proporción de las pesquerías y de otros beneficios;
- 1.4 Situación de otros ecosistemas, marinos y costeros, según lo indicado por los datos de evaluación mundiales y regionales;
- 1.5 Desarrollo de mecanismos para hacer posible la gestión eficaz y la imposición de áreas protegidas, marinas y costeras, más allá de la jurisdicción nacional;
- 1.6 Porcentaje de entornos mundiales, marinos y costeros, en mapas trazados mediante tecnologías de teledetección, como un paso hacia diseñar redes representativas de áreas protegidas, marinas y costeras.

**Blanco 2:** Proporcionar al año 2010, protección, vigilancia e imposición eficaces, por lo menos del 30% de los arrecifes de coral de aguas tropicales y frías y cabezos marinos y otros ecosistemas, marinos y costeros, particularmente vulnerables.

#### ***Motivo***

1. La Conferencia de las Partes ha insistido continuamente en la importancia de los arrecifes de coral y en su vulnerabilidad, como lo evidencia la redacción de las decisiones IV/5, V/3 y VI/3. En consonancia con estas decisiones, este blanco tiende a proporcionar una mayor protección a los ecosistemas vulnerables, tales como los de arrecifes de corales y cabezos marinos.

2. Este blanco corresponde a datos recientes de la Red mundial de vigilancia de los arrecifes de coral (GCRMN) y al proyecto sobre Degradación de los arrecifes de coral en el Océano Índico (CORDIO), el cual llegó a la conclusión de que los arrecifes muy protegidos y no bajo tensión estaban en mejores condiciones de recuperarse de sucesos de blanquimiento. El blanco del 30% se basa en conclusiones de la investigación reciente. <sup>6/</sup> Este párrafo se hace eco de la recomendación VIII/3 B, párrafo 19, por la que el OSACTT convenía en la necesidad de proteger los cabezos marinos. Además la necesidad inmediata y urgente de gestionar los riesgos planteados a la diversidad biológica marina de los cabezos marinos y de los arrecifes de coral de agua fría, por ejemplo, mediante la eliminación de prácticas de pesca destructiva tal como el arrastre de fondo, han sido destacados en varios foros internacionales, incluido el informe de la Cuarta reunión sobre el proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, el Congreso mundial de áreas protegidas (recomendación 5.2.3 y el documento de ese Congreso sobre cuestiones resurgentes (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/21/Add.4)), así como la Conferencia de Desafío al fin de los océanos de 2003, el Décimo simposio sobre biología de los mares profundos, y el Segundo simposio internacional sobre corales del mar profundo. Debería también señalarse que la cuestión de la vigilancia efectiva de la imposición es importante para asegurar la eficacia de todas las áreas protegidas, marinas y costeras, y no solamente aquellas en las zonas de arrecifes de coral y cabezos marinos. Por consiguiente, las lecciones aprendidas de actividades emprendidas para llegar a este blanco tienen una aplicación más amplia.

***Lista indicativa de posibles indicadores y medios de verificación***

- 2.1 Estado de los arrecifes de coral según datos de la red mundial de vigilancia de arrecifes de coral, el proyecto CORDIO y otros;
- 2.2 Estado de otros ecosistemas marinos y costeros, según datos de evaluación mundial y regional;
- 2.3 Número de áreas protegidas de arrecifes de coral y cabezos marinos incluido en la base de datos sobre áreas protegidas marinas mundiales;
- 2.4 Controles sobre prácticas de pesca destructiva establecidos, particularmente en sistemas vulnerables, tales como los arrecifes de coral y cabezos marinos, tropicales y de agua fría;
- 2.5 Desarrollo y aplicación de mecanismos de imposición, tales como los sistemas de vigilancia de buques;

**Meta 2. Detener la pérdida de la diversidad de especies**

**Blanco 3:** Establecer y aplicar al año 2010 programas eficaces para conservar in situ, el 80% de las especies marinas conocidas, amenazadas y en peligro, de la lista del año 2002.

***Motivo***

Alcanzar al año 2010 el blanco general de una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica costera requerirá el mantenimiento y la recuperación efectivos de especies amenazadas, incluidas las de la lista roja de especies amenazadas de la IUCN, en redes de áreas protegidas o mediante otras medidas de gestión apropiadas y efectivas en zonas marinas más amplias. También se requerirán esfuerzos crecientes y urgentes para identificar a las especies marinas cuyos antecedentes de vida o requisitos de sus hábitats las hacen vulnerables a la extinción y añadirlas a las listas de especies mundialmente amenazadas y en peligro, de ser necesario, así como para intensificar los esfuerzos conducentes a impedir que tales especies vulnerables pasen a ser mundialmente amenazadas y en peligro. Debe señalarse que a medida que aumenta la toma de conciencia de especies marinas y costeras amenazadas y en peligro, es probable que un número mayor de ellas se añadan a la lista. Por este motivo, se define en el blanco 3 una línea de base clara (especies de lista al año 2002), a fin de evitar la probabilidad en caso contrario de un blanco móvil. A las actividades emprendidas para llegar a este blanco, deberían añadirse los esfuerzos para identificar al año 2010, todas las especies que están

---

<sup>6/</sup> P.ej. Hughes, T.P., Baird, A.H., Bellwood, D.R., Card, M., Connolly, S.R., Folke, C., Grosberg, R., Hoegh-Guldberg, O., Jackson, J.B.C., Kleypas, J., Lough, J.M., Marshall, P., Nyström, M., Palumbi, S.R., Pandolfi, J.M., Rosen, B. and J. Roughgarden (2003) Climate Change, Human Impacts, and the Resilience of Coral Reefs. *Science*, vol. 301: 929-933

mundialmente en peligro y amenazadas. La conservación de tales especies desconocidas se logra de forma óptima mediante el uso de instrumentos de precaución, tales como las redes de MCPA altamente protegidas (véase el blanco 1). Este blanco ha sido adaptado a partir de la recomendación 5.04 del Congreso mundial de áreas protegidas de 2003. El porcentaje (80%) pudiera requerir nuevas consultas. Deberían aplicarse las actividades para llegar a este blanco junto con las asociadas a los blancos 1, 2 y 10, a fin de destacar la necesidad de emprender la gestión de las especies en un contexto de ecosistemas.

***Lista indicativa de posibles indicadores y medios de verificación***

- 3.1 Datos de la lista roja de la IUCN y otros datos de inventarios marinos;
- 3.2 Identificación de las características de antecedentes de vida que hacen vulnerables a su extinción a las especies marinas;
- 3.3 Número de programas de recuperación de especies en peligro y amenazadas que incluyen tanto áreas protegidas como mecanismos para proteger las especies fuera de las áreas protegidas (p.ej., prevenir, reducir el enredo de aparejos de pesca, pesca incidental, etc. y mejorar la calidad del agua);
- 3.4 Grado de pérdida de hábitats marinos y costeros y modificaciones por todo el mundo;
- 3.5 Porcentaje de reducción de la pesca incidental de especies en peligro y amenazadas;
- 3.6 Grado de aplicación del enfoque de precaución a la gestión de especies mediante instrumentos tales como redes de áreas altamente protegidas.

**Meta 3. Detener la pérdida de la diversidad genética**

**Blanco 4:** Medir y reducir de modo significativo al año 2010, la pérdida de la diversidad genética, marina y costera.

***Motivo***

Se pierde la diversidad genética mediante la reducción del tamaño de la población, causada, por ejemplo, por una recolección excesiva (como es el caso de especies objeto de pesca insostenible), alteración y destrucción de hábitats, materiales tóxicos y especies invasoras. La pérdida de la diversidad genética en los mares y zonas costeras no está bien documentada pero se cree que es considerable debido a antecedentes de pesca excesiva que ha llevado a una reducción masiva de la abundancia de grandes especies de consumo <sup>7/</sup> Las poblaciones pequeñas contienen menos variación genética que las grandes, reduciéndose su adaptación, por ejemplo al cambio climático y su capacidad de recuperarse de una pesca excesiva como se piensa que es el caso de las ballenas nórdicas. Esta meta tiende a conservar la diversidad genética entre las poblaciones, y dentro de ellas, a fin de aumentar la capacidad de las poblaciones y de las especies individuales a adaptarse al rápido cambio del medio ambiente. Por consiguiente, las actividades para llegar a este blanco (incluido el mantenimiento del carácter general de los hábitats y el retiro de presiones selectivas graves) deberían aplicarse junto con las asociadas a los blancos 1, 2, 3, 6 y 10.

***Lista indicativa de posibles indicadores y medios de verificación***

- 4.1 Desarrollo de métodos nuevos y mejorados para medir la diversidad genética, marina y costera;
- 4.2 Tamaño genéticamente efectivo de la población de especies marinas y costeras;
- 4.3 Contracción de las zonas de vida de las especies marinas y costeras;
- 4.4 Grado de presión selectiva (incluidas las técnicas de pesca selectiva) aplicadas a las especies marinas y costeras;

---

<sup>7/</sup> Jackson, J.B.C., Kirby, M.X., Berger, W.H., Bjorndal, K.A., Botsford, L.W., Bourque, B.J., Bradbury, R.H., Cooke, R., Erlandson, J., Estes, J.A., Hughes, T.P., Kidwell, S., Lange, C.B., Lenihan, H.S., Pandolfi, J.M., Peterson, C.H., Steneck, R.S., Tegner, M.J. and R.R. Warner (2001) Historical overfishing and the recent collapse of coastal ecosystems. *Science*, Vol 293, pp. 629-638.



4.5 Diversidad genética de reservas de peces, tortugas marinas y otras especies bien estudiadas.

#### **Meta 4. Controlar las amenazas provenientes de especies exóticas invasoras**

**Blanco 5:** Controlar al año 2010, todos los trayectos, incluidos los buques, el comercio y la maricultura, como potencial de especies exóticas invasoras en el entorno marino y costero.

##### ***Motivo***

1. Se considera que las fuentes principales de introducciones no intencionales de especies exóticas invasoras al medio ambiente son las aguas de lastre de los buques, y mediante el ensuciamiento del casco y otras fuentes de la estructura de los buques, y la maricultura. Por consiguiente, es probable que el control de estos vectores tenga el máximo efecto en cuanto a reducir el número y la gravedad de las invasiones. Sin embargo, en este blanco se reconoce también que existen otras fuentes de introducción (por ejemplo, comercio de especies marinas y liberaciones a acuarios o escape de acuarios) y que es importante el control de estos trayectos mediante una reglamentación eficaz.

2. La aplicación eficaz del proyecto de Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques de la OMI, una vez adoptado, será un aporte importante para este blanco. El desarrollo y la aplicación eficaz de nuevas tecnologías para eliminar la necesidad de descargas al océano abierto serán también necesarios. <sup>8/</sup> También será esencial identificar y eliminar otros posibles trayectos para introducción de especies exóticas, por ejemplo mediante el desarrollo de un régimen internacional para eliminar el peligro del ensuciamiento de los cascos como vector, el desarrollo de programas para erradicar las especies exóticas invasoras y otras medidas adecuadas.

3. Se considera que el control de los trayectos es el modo más eficaz de resolver el problema de las especies exóticas invasoras en el medio ambiente marino, puesto que la erradicación de especies ya establecidas es extremadamente difícil, e incluso imposible. Este blanco se ha adaptado del párrafo 34 d) del Plan de aplicación de la Cumbre mundial.

##### ***Lista indicativa de posibles indicadores y medios de verificación***

- 5.1 Número y gravedad de las invasiones exóticas en los ecosistemas marinos y costeros;
- 5.2 Número de los trayectos principales para la introducción accidental controlado en cada país (p.ej., aguas de lastre, ensuciamiento de los cascos y otras fuentes de la estructura de los buques, comercio de especies marinas, maricultura);
- 5.3 Presencia de procesos eficaces para asegurar que solamente ocurren introducciones deliberadas de poco riesgo;
- 5.4 Número de técnicas eficaces de prevención, detección temprana, erradicación y control de especies exóticas invasoras en los entornos marinos y costeros;
- 5.5 Grado de adhesión al Convenio sobre aguas de lastre de la OMI;
- 5.6 Desarrollo y uso de las tecnologías de tratamiento de aguas de lastre que eliminan la necesidad de descarga al océano abierto;
- 5.7 Desarrollo y aplicación de los regímenes internacionales para responder a vectores distintos a las aguas de lastre, incluidos el ensuciamiento de los cascos, la pesca y acuicultura;
- 5.8 Número de programas nacionales, regionales y mundiales para erradicar y controlar las especies exóticas invasoras;

---

<sup>8/</sup> En el proyecto de Convenio sobre aguas de lastre se permite todavía el lanzamiento de aguas de lastre no tratadas al océano abierto. Los científicos han suscitado inquietudes de que algunas de las especies costeras puedan medrar en el océano abierto a medida que aumentan las temperaturas y disponen a modo de refugio de detritos marinos dominantes (especialmente plásticos). El desarrollo de nuevas tecnologías de tratamiento in situ, u otros enfoques, continúan por lo tanto siendo esenciales para eliminar la necesidad de descargas al océano abierto de aguas de lastre no tratadas.

- 5.9 Presentación regular de informes sobre niveles de cumplimiento e imposición de las disposiciones relativas a las especies exóticas invasoras;
- 5.10 Asignación de recursos a operaciones de especies exóticas invasoras;
- 5.11 Grado de adhesión a las disposiciones pertinentes del Código de conducta de la FAO para la pesca responsable;
- 5.12 Grado de adhesión al Código de prácticas FAO/Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM) para el estudio de la transferencia y la introducción de organismos marinos;
- 5.13 Desarrollo de bases de datos regionales sobre especies exóticas invasoras.

**Meta 5. Detener la utilización insostenible, incluida la pesca insostenible y otros usos de extracción (asegurar la utilización sostenible)**

**Meta 6:** Asegurar al año 2010 que un mínimo del 80% de todos los productos de pesca procedentes de poblaciones silvestres se captura de forma demostrablemente sostenible; que se han establecido planes para restaurar todas las reservas sometidas a pesca excesiva; y que se han eliminado las prácticas insostenibles de pesca destructiva.

**Motivo**

1. Según las estadísticas recientes de la FAO, el 47% de las reservas de pesca mundiales ha desaparecido, mientras que el 18% son objeto de pesca excesiva y el 9% están agotadas. Además, el 90% de la gran biomasa de peces predatorios en todo el mundo ha sido perdida después de los tiempos preindustriales.<sup>9/</sup> La pesca excesiva afecta a los hábitats, a las redes de alimentación y a especies que no son blanco aunque los impactos en la diversidad biológica a nivel de ecosistemas, especies y genes hayan sido escasamente investigados. No obstante, sabemos que las cantidades de pesca incidental se aproximan a los 30 millones de toneladas de vida marina cada año, y se estima que se descarta aproximadamente el 25% de lo que se pesca en todo el mundo. La pesca de gran impacto (incluida la de arrastre de fondo, con anzuelos de línea larga, redes de captura por las agallas y pesca con dinamita) causa daños a hábitats sensibles tales como a los arrecifes de coral de agua fría y a los cabezos marinos).

2. Este blanco que se ha adaptado a partir de los párrafos 31 b) y 32 c) del Plan de aplicación de la Cumbre mundial, está destinado a mantener un nivel sostenible de las pesquerías y a restaurar aquellas que no son sostenibles. Respondiendo también a las prácticas de pesca destructiva, el blanco se dirige a reducir a un mínimo las capturas incidentales y a proteger a los hábitats frente a aparejos de pesca dañinos. El porcentaje de (80%) puede exigir nuevas consultas. Debería considerarse el blanco como un paso hacia delante respecto al blanco de la Cumbre mundial de mantener y restaurar las reservas de peces a niveles sostenibles a más tardar al año 2015. Este blanco está relacionado con los blancos 1 y 2 puesto que las áreas protegidas, marinas y costeras, constituyen un instrumento clave para lograr pesquerías sostenibles. Sin embargo, según lo indicado en el blanco 10, el logro de pesquerías sostenibles y la eliminación de impactos destructivos requerirán la elaboración y aplicación de más esfuerzos en un marco sostenible de gestión de pesquerías en el contexto de los ecosistemas al que se incorpore la protección de la diversidad biológica marina. Por ejemplo, el Acuerdo de las Naciones Unidas relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios contiene tales principios pero es necesario que esté más ampliamente ratificado y aplicado. Debería también ser aplicado a todas las reservas de peces de alta mar no meramente a aquellos que son altamente migratorios o transzonales. El párrafo 31 d) del Plan de aplicación del Cumbre mundial presenta también varias actividades que contribuirán al logro de este blanco.

---

<sup>9/</sup> Myers, R.A. and B. Worm (2003) Rapid Worldwide Depletion of Predatory Fish Communities. *Nature*, vol 423: 280-283

***Lista indicativa de posibles indicadores y medios de verificación***

- 6.1 Tendencias en las estadísticas de pesquerías recopiladas por la FAO y por órganos regionales de pesquería;
- 6.2 Integridad trófica de los ecosistemas marinos;
- 6.3 Tendencias en el volumen y la composición de las capturas incidentales;
- 6.4 Porcentaje de reducción de especies de captación incidental, de especies en peligro y amenazadas;
- 6.5 Número de países con un enfoque eficaz por ecosistemas para la gestión de pesquerías;
- 6.6 Inversión en investigación para estudios de la ecología y de las acciones mutuas de las especies que constituyen un blanco con especies que no son blanco y hábitats por contraposición a evaluación de las reservas y pesca “exploratoria”;
- 6.7 Número de pesquerías en la que se han identificado las áreas de cría y reproducción y a las que se ha proporcionado suficiente protección para sostener su reposición;
- 6.8 Grado de aplicación del enfoque de precaución en la gestión de las pesquerías;
- 6.9 Todas las pesquerías, incluidas las de mar profundo y las de reservas de pesca en las pendientes profundas de alta mar cubiertas por regímenes de gestión eficaces;
- 6.10 Número de organizaciones regionales de gestión de pesquerías certificadas en el sentido de que aplican normas mundialmente reconocidas para buena gobernanza y prácticas óptimas de gestión, incluida la gestión basada en los ecosistemas y las metas de conservación de la diversidad biológica;
- 6.11 Número de pesquerías certificadas mediante planes internacionales de certificación;
- 6.12 Grado de aplicación del Código de conducta de la FAO para la pesca responsable;
- 6.13 Cantidad y gravedad de los impactos en los hábitats relacionados con la pesca;
- 6.14 Mecanismos apropiados establecidos para prevenir y eliminar las oportunidades de pesca ilícita, no reglamentada y no declarada (IUU).

**Blanco 7:** Asegurar al año 2010 que funcionan de forma sostenible el 80% de las facilidades de maricultura, como un paso hacia adelante para lograr la meta a largo plazo del 100% de maricultura sostenible.

***Motivo:***

De conformidad con el grupo especial de expertos técnicos sobre maricultura, todas las formas de maricultura influyen en la diversidad biológica a nivel genético, de especies y de ecosistemas. Entre los efectos principales se incluyen la degradación de los hábitats, la perturbación de los sistemas tróficos, el agotamiento de reservas para cría natural, la transmisión de enfermedades y la reducción de la variabilidad genética. Los efectos de los contaminantes tales como sustancias químicas y drogas en la diversidad biológica no han sido bien estudiados, aunque se supone en general que son perjudiciales. Aunque el aporte de la maricultura es aún diminuto comparado con el tonelaje de organismos de agua dulce de granjas acuíferas, está creciendo en todo el mundo y se ha convertido en un contribuyente importante al suministro de alimentos del mundo. No se han elaborado todavía ninguna clase de criterios internacionalmente convenidos, particularmente para la reglamentación del medio ambiente en operaciones de acuicultura, pero ya se han adoptado muchas reglamentaciones y leyes nacionales y regionales, basadas en gran parte en criterios de medio ambiente científicamente aceptados. El Artículo 9 del Código de conducta de la FAO para la pesca responsable proporciona un conjunto de principios y normas voluntarios que si se aplicaran asegurarían que los problemas posibles sociales y ambientales asociados al desarrollo de la acuicultura están debidamente resueltos y que la acuicultura se desarrolla de forma sostenible. Por consiguiente, en este blanco se reconoce la contribución de la maricultura a la

seguridad alimentaria, al mismo tiempo que se trata de asegurar que se emprenden explotaciones de maricultura de forma sostenible.

***Lista indicativa de posibles indicadores y medios de verificación***

- 7.1 Grado de adhesión al Artículo 9 del Código de conducta de la FAO para la pesca responsable;
- 7.2 Grado de adhesión a los planes de certificación internacional;
- 7.3 Cantidad de eliminación de despeje de terrenos costeros para explotaciones de maricultura;
- 7.4 Salud de los ecosistemas marinos y costeros adyacentes a explotaciones de maricultura según lo indicado por los programas de vigilancia;
- 7.5 Calidad del agua en zonas de explotaciones de maricultura;
- 7.6 Porcentaje de desarrollos nuevos de maricultura en los que se aplican evaluaciones del impacto ambiental;
- 7.7 Cantidad de liberaciones accidentales de especies exóticas procedentes de explotaciones de maricultura;
- 7.8 Nivel de utilización de la evaluación del impacto ambiental/evaluación estratégica del impacto ambiental en explotaciones de maricultura.

**Meta 6. Reducir las presiones del cambio climático y de la contaminación**

**Blanco 8:** Lograr al año 2010, mejoras importantes de la salud de los ecosistemas marinos y de la calidad de las aguas costeras protegiendo al entorno marino de actividades de base terrestre, a base de una aplicación eficaz del Programa de acción mundial para la protección del entorno marino frente a actividades de base terrestre y otros instrumentos apropiados, incluida la utilización adecuada de los terrenos costeros, la planificación de las cuencas hidrográficas y la integración de la gestión de áreas, marinas y costeras, a sectores clave.

***Motivo***

Las actividades de base terrestre son una fuente importante de amenazas para la salud, productividad y diversidad biológica del entorno marino. En este contexto el término “salud” debería interpretarse como la capacidad de un sistema o población de regenerarse después de sufrir daños y tensión y pudiera ser considerado como equivalente al término “persistencia”. Entre las amenazas provenientes de actividades de base terrestre se incluyen la contaminación (desechos municipales, industriales y agrícolas y corrientías, así como deposición atmosférica) y alteración física y destrucción de los hábitats. Además, datos recientes de vigilancia. <sup>10/</sup> muestran que los arrecifes de coral que están protegidos frente a otros factores externos de tensión tienen mas capacidad de recuperarse del cambio climático inducido por sucesos de blanquimiento de coral, vinculando la aplicación de este blanco a la de los blancos 1 y 2. Este blanco que ha sido adaptado de los párrafos 33 y 32 c) del Plan de aplicación de la Cumbre mundial trata de reducir y eliminar lo más posible los impactos de base terrestre en el entorno marino, con lo que también aumenta la capacidad de recuperarse de los hábitats marinos frente a impactos inducidos por el cambio climático, tales como el blanquimiento de corales.

***Lista indicativa de posibles indicadores y medios de verificación***

- 8.1 Grado de aplicación del Programa de acción mundial;
- 8.2 Porcentaje de aguas efectivamente tratadas antes de su descarga;
- 8.3 Nivel de aplicación de la gestión integrada de áreas, marinas y costeras, y medidas de gestión de cuencas hidrográficas;

---

<sup>10/</sup> Wilkinson, C. (Ed) (2002) Status of Coral Reefs of the World: 2002; Linden, O., Souter, D., Wilhelmsson, D and D. Obura (Eds) (2002) Coral Reef Degradation in the Indian Ocean – Status Report 2002.

- 8.4 Salud de los ecosistemas marinos según lo indicado por los programas de vigilancia;
- 8.5 Nivel de utilización de la evaluación del impacto ambiental/evaluación estratégica del impacto ambiental para desarrollos costeros;
- 8.6 Nivel de vigilancia de los recursos marinos y costeros mediante tecnologías de teledetección.

**Blanco 9:** Administrar al año 2010 cualesquiera impactos importantes en los ecosistemas costeros o en especies vulnerables a sucesos desacostumbrados del clima, de forma que se eleve al máximo el índice de recuperación y se reduzcan a un mínimo los impactos en las comunidades dependientes.

***Motivo***

1. Los ecosistemas saludables tienen una capacidad significativa tanto de resistir como de recuperarse por razón de perturbaciones periódicas tales como los sucesos de blanquimiento de corales o el colapso de la población debido a desplazamientos de las corrientes y cambio de la temperatura del mar. Los ecosistemas en un estado comprometido tienen capacidad limitada de hacer lo mismo. En el caso de los arrecifes de coral, la destrucción de los hábitats asociados, tales como los manglares y las algas marinas, que sirven como zonas de cría y reproducción de muchas especies de coral contribuyen a la capacidad limitada de los ecosistemas de arrecifes de coral de recuperarse frente a impactos naturales o antropogénicos. Según se indicó en la decisión V/III de la Conferencia de las Partes, la mayoría de los arrecifes de coral están situados en países en desarrollo y la mayoría de los pueblos que viven cerca de los arrecifes de coral son frecuencia extremadamente pobres. Por lo tanto, incluso disminuciones menores de la productividad de los ecosistemas de arrecifes de coral como resultado de sucesos de blanquimiento de coral pudieran tener consecuencias socioeconómicas dramáticas para los pueblos locales que dependen de los servicios de los arrecifes de coral. Una cuestión similar se aplica a zonas tales como la costa del Pacífico de América del Sur en la que los ciclos del Niño/La Niña tienen influjos importantes en la pesca de la que dependen muchas comunidades pobres y muchas aves acuáticas y mamíferos marinos. Otros impactos en las especies afectadas tales como los pingüinos Humboldt pueden suprimir su habilidad de recuperarse de estos sucesos periódicos del clima, particularmente si el cambio climático antropogénico altera esos ciclos.

2. Con este blanco se procura mantener la resistencia y la resiliencia de los ecosistemas al cambio climático controlando y reduciendo a un mínimo otros importantes impactos antropogénicos en los ecosistemas y especies costeros, como resultado de una diversidad de causas, incluida la excesiva explotación, el desarrollo costero, las prácticas de pesca destructiva, la contaminación de base terrestre, el dinamitado de corales, la contaminación de base marítima y el abuso de las actividades deportivas y de recreo. También se tiende a reducir a un mínimo el impacto de los sucesos climáticos, tales como el blanquimiento de corales, en las comunidades costeras que dependen de los recursos marinos y costeros para medios de vida. Entre las actividades pertinentes pudieran incluirse la identificación e instauración de otras medidas nuevas y de alternativa para garantizar medios de vida de los pueblos que dependen directamente de los servicios proporcionados por los ecosistemas afectados. La aplicación de prácticas de gestión adecuadas, incluidas las áreas protegidas, marinas y costeras y la gestión integrada de áreas marinas y costeras son parte integral para lograr este blanco. Deberían diseñarse las redes representativas de áreas, marinas y costeras, protegidas para ofrecer resiliencia frente a las amenazas inducidas por el clima, incluido el mantenimiento de la conexión entre áreas más altamente protegidas y proporcionando un réplica de tipos de hábitats y ecosistemas. Deberían aplicarse estas actividades para lograr este blanco con aquellas relacionadas con los blancos 1, 2, 3, 6, 8 y 10. Puede también ser adecuado instaurar programas concretos de recuperación para prestar asistencia a algunas especies afectadas, por ejemplo, reduciendo significativamente las actividades predatorias o de captura incidental de poblaciones de pingüinos durante el período de recuperación.

***Lista indicativa de posibles indicadores y medios de verificación***

- 9.1 Grado de recuperación después de importantes sucesos de blanquimiento según lo indican los programas de vigilancia tales como los datos de la red mundial de vigilancia de arrecifes de coral;

- 9.2 Desarrollo de redes de áreas protegidas, marinas y costeras en las que hay medidas explícitas para réplica y conexión;
- 9.3 Nivel de aplicación de la gestión integrada de áreas marinas y costeras y de las medidas de gestión de cuencas hidrográficas;
- 9.4 Sostenibilidad de los medios de vida de las comunidades locales;
- 9.5 Desarrollo de medidas para evaluar y vigilar la resiliencia de los ecosistemas.

### **Meta 7. Mantener la capacidad de los ecosistemas de proporcionar bienes y servicios**

**Blanco 10:** Aplicar al año 2010, el enfoque por ecosistemas a la gestión de los recursos vivos, marinos y costeros.

#### ***Motivo***

1. Los ecosistemas marinos y costeros proporcionan una serie de bienes y servicios. Entre estos se incluyen: i) el suministro de proteína de peces a 6,2 mil millones de personas en todo el mundo; ii) la funcionalidad de los ecosistemas saludables marinos que reciclan los nutrientes, incluidos los de corrientes de tierra hacia cadenas alimentarias que en último término suministran pescado de consumo; iii) generación de ingresos importantes de turismo y apoyo al comercio internacional; y iv) actuación como componente importante de la regulación del clima mundial. El reciente Congreso mundial de áreas protegidas llegó a la conclusión de que dado el nivel de amenaza en todo el mundo a los ecosistemas marinos, existe una urgente necesidad de acción para proteger y restaurar la salud y productividad de los océanos. Esto está reforzado por los datos de prueba cada vez más numerosos de pesquerías en declive y en colapso y por las presiones crecientes en los recursos costeros como resultado de que más del 50% de la población del mundo está a menos de 100 millas de la costa. Además, aumentando el alcance de la tecnología significa que ya son accesibles los últimos refugios naturales.

2. La gestión de recursos marinos y costeros se emprende siempre en el contexto de la incertidumbre ecológica y, por esto, las medidas de acción que son de precaución por su índole, basadas en la mejor ciencia disponible y aplicadas a escala amplia de ecosistemas pueden de forma óptima mantener la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios. El enfoque por ecosistemas es el marco primario para la aplicación del Convenio y ha destacado la importancia de asegurar la productividad y sostenibilidad a largo plazo de los recursos vivos, marinos y costeros, y del medio ambiente, por ejemplo, mediante la Declaración de Reykjavik sobre la pesca responsable en el ecosistema marino, la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible y la reciente cuarta reunión del Proceso de consulta oficioso de composición abierta de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar. Sin embargo, según los informes nacionales en relación con el Artículo 26 del Convenio sobre la diversidad biológica presentados a la Secretaría, todavía no se aplica ampliamente el enfoque por ecosistemas a la gestión de los recursos vivos, marinos y costeros. El blanco 10 se ha adaptado del párrafo 30 b) del Plan de aplicación de la Cumbre mundial y está en consonancia con las decisiones V/3 y V/6 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica.

#### ***Lista indicativa de posibles indicadores y medios de verificación***

- 10.1 Número de grandes ecosistemas marinos gestionados de conformidad con los principios del enfoque por ecosistema;
- 10.2 Número de grandes ecosistemas marinos con áreas altamente protegidos sometidas a ordenación que representan una diversidad completa de ecosistemas y de hábitats;
- 10.3 Nivel de aplicación de la gestión eficaz de áreas integradas, marinas y costeras;
- 10.4 Frecuencia de aplicación de la Declaración de Reykjavik sobre la pesca responsable en el ecosistema marino y orientación asociada, y el código de conducta para pesca responsable;
- 10.5 Desplazamientos documentados en los enfoques de gobernanza a partir de la gestión de especies particulares hacia la gestión de los recursos vivos basada en los ecosistemas;

- 10.6 Frecuencia de enfoques de gobernanza en los que se reconoce plenamente la función de todos los interesados y su participación, incluidas las comunidades de pueblos indígenas y locales que dependen de los recursos vivos, marinos y costeros.

**Meta 8. Apoyo a medios de vida sostenibles, seguridad alimentaria y salud**

**Blanco 11:** Detener al año 2010 el declive de los recursos biológicos y de los correspondientes conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que prestan apoyo a medios de vida sostenibles y a la seguridad alimentaria local y mejoran la incorporación de los conocimientos y prácticas tradicionales y locales sostenibles a la formulación de políticas y a su gestión.

**Motivo**

Las comunidades indígenas, tradicionales y locales poseen una riqueza de conocimientos acerca de la diversidad biológica y de su gestión sostenible y en muchos países la diversidad biológica, marina y costera, soporta los medios de vida y la seguridad alimentaria. La aplicación de los conocimientos locales y tradicionales a la gestión de los recursos biológicos puede también promover el mantenimiento de los sistemas de conocimientos locales y tradicionales. Este blanco está en consonancia con el blanco 9 de las Metas de desarrollo del milenio (integrar los principios de desarrollo sostenible a las políticas y programas del país e invertir el ritmo de pérdida de los recursos ambientales). Las medidas para responder al declive de los conocimientos indígenas y locales asociados deberían aplicarse en consonancia con el programa de trabajo del Convenio sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

**Lista indicativa de posibles indicadores y medios de verificación**

- 11.1 Documentación de conocimientos tradicionales y locales y de usos tradicionales de la diversidad biológica, marina y costera, de conformidad con procedimientos convenidos, con estudios y con otros enfoques;
- 11.2 Incorporación de los conocimientos tradicionales y locales y de las prácticas de gestión sostenibles a los sistemas de gestión y gobernanza de los recursos vivos, marinos y costeros;
- 11.3 Nivel de participación de las comunidades locales en la gestión y sistemas de gobernanza de los recursos vivos, marinos y costeros;
- 11.4 Porcentaje de los ecosistemas marinos y costeros sometidos a sistemas de gestión compartida adecuada y efectiva;
- 11.5 Eficacia de la intervención de las comunidades indígenas y locales y de sus conocimientos tradicionales y locales en los sistemas de información y de vigilancia de los ecosistemas marinos y costeros.

**Meta 9. Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios dimanantes de la utilización de los recursos genéticos, marinos y costeros**

**Blanco 12:** Establecer al año 2010 medidas adecuadas para asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios dimanantes de la utilización de los recursos genéticos, marinos y costeros que están bajo jurisdicción nacional.

**Motivo**

1. Para prestar asistencia a las Partes, gobiernos e interesados pertinentes en la aplicación de las disposiciones de acceso y participación en los beneficios del Convenio, la Conferencia de las Partes adoptó en su sexta reunión las directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios dimanantes de su utilización. El significado de estas directrices voluntarias es el de prestar asistencia a las Partes e interesados pertinentes cuando establezcan medidas legislativas, administrativas y de política sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios y/o cuando negocien arreglos contractuales para el acceso y la participación en los beneficios. Frente a estos antecedentes, este blanco está dirigido a asegurar que los sistemas nacionales establecidos para aplicar las disposiciones de acceso y participación en los beneficios del Convenio, cubren también el

acceso a los recursos genéticos, marinos y costeros y la participación justa y equitativa en los beneficios dimanantes de la utilización de estos recursos, de conformidad con el Convenio.

2. Debe señalarse, sin embargo, que los recursos genéticos del lecho profundo del mar en áreas que están fuera de la jurisdicción nacional no están cubiertos por las disposiciones de acceso y participación en los beneficios del Convenio y que esta cuestión puede merecer una nueva consideración en el contexto de la recomendación VIII/3 D.

***Lista indicativa de posibles indicadores y medios de verificación***

12.1 Establecer mecanismos apropiados.

-----